RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°042-2025-A(e)/MDC

Calzada, 25 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 125-2025-GDTyE/MDC, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, mediante la cual se aprueba la Directiva de ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que según artículo segundo de la citada Resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución";

Que, de la norma antes citada en el numeral 7.4 establece que: *En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra*; y en su

numeral 7.4.1, establece que: *La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fi n de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: a) Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; b) Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; c) Al menos un (1) contador público colegiado; d) El residente de la obra; e) El inspector o supervisor de obra.*

Que, conforme la Directiva N° 017-2023-CG/GM de la Contraloría General de la Republica, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, el Titular de la entidad debe designar al comité mediante acto resolutivo, aspecto concordante con el numeral 6 del artículo 20 y articulo 43 de la Ley N° 27972, dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°125-2025-GDTyE/MDC, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita ante la Gerencia Municipal la **Conformación del Comité de culminación y liquidación de la obra**: "**CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. CLEMENTE LÓPEZ MONTALVÁN DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con CUI N° 2659112, en el referido informe emitido por el Gerente de Desarrollo

PROFESIONAL	DESCRIPCION/CARGO	NOMBRE
Ingeniero	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico (PRESIDENTE)	JUAN WILTON RUIZ PINEDO.
Ingeniero	Especialista de Proyectos y Obras	CLEIMER WILCAMANGO BANDA
Contador Público Colegiado		
Ingeniero	Residente de Obra	EDWIN ADRIANZEN COLLANTES.
Ingeniero	Supervisor de Obra	GINO ALONSO SOLORZANO BERNALES.

Territorial y Económico, se recomienda la conformación del comité de culminación y liquidación de la obra en mención, debe estar integrado por los siguientes profesionales:

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de fecha 24 de febrero del 2025, se remite el Informe N°125-2025-GDTyE/MDC a alcaldía para que sea aprobado mediante acto resolutivo la conformación del comité de culminación y liquidación de la obra en mención, debiendo integrar al comité a la CPC. MARITZA MIRANO CARRERA;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo remplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2025-A/MDC, de fecha 10 de febrero del 2025, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez; desde el 17 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN

SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. CLEMENTE LÓPEZ MONTALVÁN DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº 2659112, según el siguiente detalle:

N°	PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO DESIGNADO
01	INGENIERO O ARQUITECTO	ING. JUAN WILTON RUIZ PINEDO	**PRESIDENTE**
02	INGENIERO	ING. CLEIMER WILCAMANGO BANDA	MIEMBRO
03	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO	CPC. MARITZA MIRANO CARRERA	MIEMBRO
04	INGENIERO	ING. EDWIN ADRIANZEN COLLANTES	RESIDENTE DE OBRA
05	INGENIERO	ING. GINO ALONSO SOLORZANO BERNALES	SUPERVISOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, ejecutar y coordinar todas las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, así como a los integrantes para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
Yesserlia Ruiz Rodriguez
ALCALDESA (e)